



Fiscalía General de la República

ACUERDO NO. FGR-001-2021

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS, Fiscal General de la República de Honduras, en ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante Decreto número 69-2018, con fundamento en los artículos 5, 15, 18, 40 No. 1, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 80, 81, 86, 90, 92, 98, 232, 233, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329 y demás aplicables de nuestra Constitución; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 17, 18, 24 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; artículo 118 de la Ley General de Administración Pública; Visión de País 2010-2038, Objetivo 2 de Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia; Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que al corresponderle al Estado promover el desarrollo económico y social, el cual debe estar sujeto a una planificación adecuada, el Honorable Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 286-2009, aprobó la "*Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*" con el objetivo de aprobar la Visión de País al año 2038 y el Plan Nacional al año 2022, iniciando el proceso de planeación del desarrollo económico, social y político del Estado. Entendiendo como Visión de país la imagen objetiva de las características sociales, políticas, económicas y ambientales que el país debe alcanzar al año 2038, mediante la ejecución de los sucesivos planes de nación y planes de gobierno, consistentes entre si y congruentes con las aspiraciones de la sociedad hondureña; Y como plan de nación, el conjunto de ejes estratégicos que orientan obligatoriamente la acción del sector público, a través de diferentes periodos de gobierno y de forma indicativa las acciones del sector privado, con el fin de atender y solventar los desafíos que implica el desarrollo nacional.

SEGUNDO: Que la Visión de País de 2010-2038 cuenta con cuatro (4) objetivos nacionales y un conjunto de veintidós (22) metas estratégicas que se aspiran para el año 2038 marcando así un horizonte hacia el cual debemos trasladarnos como nación. Por lo que, cabe resaltar que dentro de los cuatro (4) objetivos nacionales, los pilares de la Visión País 2010-2038, nos encontramos enmarcados con los objetivos: dos (02) de una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia, siendo parte de su descripción que la población cuente con los reconocimientos efectivos de sus derechos y acceso a un sistema de justicia integrado, efectivo, expedito y a un entorno seguro con niveles reducidos de criminalidad; y cuatro (4) la de contar con un Estado moderno transparente, responsable, eficiente y competitivo, teniendo como descripción la de contar con un gobierno moderno y eficiente y funcionarios públicos con formación integral y continua, promoviendo el profesionalismo de los funcionarios Públicos.

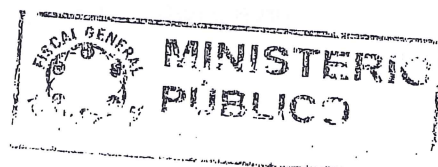
TERCERO: El Ministerio Público es una Institución que integra el Sistema de Seguridad y Justicia del Estado, en la cual sus servidores y funcionarios desarrollan tareas investigativas directa e indirectamente vinculadas con aspectos específicos de combate a la criminalidad y seguridad nacional; en tal sentido y siendo que conforme a los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es un organismo profesional especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad, a éste le corresponde el ejercicio oficioso de la acción penal pública, teniendo la coordinación técnica y jurídica de la investigación criminal y forense; gozando de autonomía administrativa técnica, financiera y presupuestaria, correspondiéndoles su titularidad al Fiscal General de la República.

CUARTO: Que es atribución del Ministerio Público velar por la pronta, expedita y correcta administración de justicia y porque en los Juzgados y Tribunales de la República se apliquen fielmente las leyes en los procesos penales y en los que tenga que ver el orden público o las buenas costumbres; siendo prioridad del Ministerio Público, establecer los mecanismos necesarios para impulsar el proceso de modernización institucional, para concretizar sus objetivos estratégicos, mediante la adopción de una filosofía institucional capaz de organizarse y trabajar de acuerdo a los requerimientos de un sistema de justicia moderno, volviendo de esta manera más eficaz y profesional su gestión para garantizar el debido proceso y una pronta justicia; así como, de promover la profesionalización de los funcionarios y servidores del Ministerio Público, mediante la promoción de la formación integral y continua para el ejercicio eficiente de la acción penal pública y contribución al fortalecimiento del Estado de Derecho.

QUINTO: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Siendo Honduras, un Estado miembro el cual debe adoptar sus estrategias y visión de país a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); consecuentemente, el Ministerio Público como una institución que integra el Sistema de Seguridad y Justicia del Estado, nos encontramos vinculados por nuestras atribuciones a tres (3) de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: 5) Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 15) Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica; y 16) Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

SEXTO: Que conforme a las responsabilidades impuestas al Ministerio Público como institución de Seguridad y Justicia del Estado, tanto por la Constitución de la República como por la Ley y el Código Procesal Penal, el Ministerio Público tiene una participación directa en las etapas del proceso penal; desenvolviéndose con su actividad como el actor que garantiza el impulso procesal oficioso de la acción penal pública; por lo tanto, con el objetivo de dar inicio al proceso de modernización de la gestión administrativa y operativa del Ministerio Público, así como de establecer estrategias y políticas requeridas contra la criminalidad con el fiel respeto a los derechos humanos, el debido proceso y principio de legalidad que prevenga, controle y de solución de forma eficaz y efectiva a los conflictos sociales. En este sentido, en atención a los dos objetivos de la Visión de País 2010-2038 de contar con un Estado moderno transparente, responsable, eficiente y competitivo; y con una Honduras que se desarrolla con seguridad y sin violencia, resultó imperativo para esta Fiscalía General de la República formular el Plan Estratégico 2015-2020, definiendo una estrategia con objetivos generales, líneas claras y precisas, a fin de garantizar la coordinación y actuación conjunta de los diferentes operadores y entidades involucradas en la tarea que conlleva el combate a la criminalidad, garantizando de esta forma su efectivo cumplimiento mediante la identificación y fortalecimiento de los pilares fundamentales que determinan los ámbitos de acción institucional.

SEPTIMO: Que el Plan Estratégico 2015-2020 tuvo como pilares fundamentales siete (07) objetivos estratégicos: Liderar la política contra la criminalidad; Acción penal consolidada y eficaz que garantice la rapidez en la investigación; Asegurar la atención y protección eficaz a testigos y víctimas; Promover la Profesionalización de los servidores del Ministerio Público; Fortalecer la respuesta ante los delitos contra la vida, la criminalidad organizada y la corrupción; mediante los cuales, se logró adaptar la estructura orgánica de nuestra institución y su gestión a los retos y una nueva estrategia, optimizando así el servicio de atención a la población en beneficio de la administración de justicia, contando cada uno con diferentes líneas de acción.



OCAVO: Que el plan Estratégico 2015-2020 tuvo como visión ser una institución pública consolidada, moderna y tecnificada de reconocido prestigio, confianza y liderazgo en el ejercicio de la acción penal pública, con credibilidad, transparencia y libre de todo injerencia política-sectaria; logrando de esta forma el cumplimiento de sus fines, con personal formado, comprometido con la institución y por consiguiente con la sociedad hondureña. Dicha planificación estratégica representó una herramienta imprescindible para lograr las metas que fueron trazadas para el quinquenio 2015-2020 por la actual administración del Ministerio Público. Siendo indispensable, para este despacho dar continuidad a este proceso de planeamiento estratégico, que permita apoyar la toma de decisiones institucionales, para adecuarse a los cambios o demandas que impone la visión de País 2010-2038 y lograr concretizar nuestros objetivos estratégicos, mediante la adopción de una filosofía institucional capaz de organizarse y trabajar de acuerdo a los requerimientos de un sistema de justicia moderno, volviendo de esta manera más eficaz y profesional su gestión para garantizar el debido proceso y una pronta justicia; así como, promover la profesionalización de nuestros funcionarios y servidores del Ministerio Público.

NOVENO: Que conforme a las facultades expresadas en nuestra Constitución y desarrolladas por la Ley del Ministerio Público, corresponde al Fiscal General de la República, la emisión de órdenes e instrucciones que permitan dar fiel y eficiente cumplimiento a los objetivos y fines por los cuales fue constituido como representante de la sociedad; por lo cual, en estricta aplicación del principio de especialidad, atinente a las fuentes y jerarquía del derecho administrativo, la Fiscalía General de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria, estima pertinente la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, con el objetivo de dar continuidad al proceso de planeamiento estratégico el cual contará con cinco (5) ejes: 1. Representación y Defensa de los Intereses Generales de la Sociedad; 2. Independencia y Autonomía Institucional; 3. Recurso Humano Calificado y Motivado; 4. Modernización Institucional y 5. Comunicación y Transparencia; siendo focalizada la estrategia en el cumplimiento de los ejes a través de veintiún (21) objetivos estratégicos y setenta y uno (71) líneas de acción.

POR TANTO: El Fiscal General de la República, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere:

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, con el objetivo de dar continuidad al proceso de planeamiento estratégico el cual contará con cinco (5) ejes: 1. Representación y Defensa de los Intereses Generales de la Sociedad; 2. Independencia y Autonomía Institucional; 3. Recurso Humano Calificado y Motivado; 4. Modernización Institucional y 5. Comunicación y Transparencia; siendo focalizada la estrategia en el cumplimiento los ejes a través de veintiún (21) objetivos estratégicos y setenta y uno (71) líneas de acción.

“PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021-2025”

1. Objeto y alcance

1.1. El presente documento contiene el Plan Estratégico del Ministerio Público para el período 2021-2025, como una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones institucionales, para adecuarse a los cambios o demandas que le imponga el entorno y así lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los servicios que se proveen a la sociedad.

1.2. Este plan tiene un alcance a todos los niveles de la institución, para ser socializado, implementado, ejecutado y evaluado a mediano y largo plazo.

2. Antecedentes

En el año 2015, el Ministerio Público dio inicio al proceso de planeamiento estratégico para el quinquenio 2015-2020, como parte del esfuerzo de modernización de la gestión administrativa y operativa, contando para su implementación con el apoyo de la figura del Fiscal General de la República, como responsable de la conducción institucional, mediante la actividad de sus diferentes Direcciones, Divisiones, Módulos Operativos y Unidades Especializadas.

Dando continuidad a este proceso, se presenta el Plan Estratégico Institucional comprendido para el período 2021-2025, con el que se pretende seguir avanzando hacia el logro de metas para cumplir con el desafío de ser una institución confiable, eficaz y responsable en defensa y protección de los intereses de la sociedad.

3. Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales

4.1. MISIÓN

El Ministerio Público es una institución técnica, profesional y especializada, responsable del ejercicio de la acción penal pública de forma objetiva y eficaz, en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad hondureña.

4.2. VISIÓN

Ser una institución moderna y tecnificada de reconocido prestigio nacional e internacional, con talento humano calificado y comprometido con sus principios y valores para el efectivo cumplimiento de sus fines constitucionales.

4.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los servidores y funcionarios del Ministerio Público deberán enaltecer y procurar en toda su actividad el respeto a los siguientes principios institucionales fundamentales:

- a. Unidad de actuaciones
- b. Dependencia Jerárquica
- c. Transparencia
- d. Objetividad
- e. Legalidad
- f. Calidad
- g. Celeridad
- h. Independencia Funcional
- i. Parte de buena fe en la Gestión Fiscal
- j. Indubio Pro Societate

4.4. VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores y funcionarios del Ministerio Público deberán observar en su accionar dentro y fuera de la institución, los siguientes valores:

4.4.1.Honestidad

Actuación de todo servidor que implica respeto a las conductas consideradas apropiadas moral y socialmente.

4.4.2.Respeto

Acatar a las autoridades y a valorar la dignidad humana.

4.4.3.Lealtad

Respecto a los principios de la legalidad y objetividad.

4.4.4.Integridad

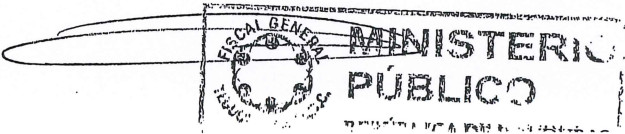
Rectitud, totalidad y plenitud en la toma de decisiones y en el desempeño de las obligaciones.

4.4.5.Justicia

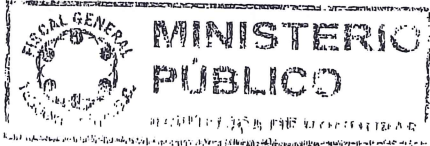
Vigilancia, protección y promoción de los derechos fundamentales ante la jurisdicción para toda la sociedad hondureña.

A continuación, se presenta la matriz esquematizada definida para el PEI 2021-2025:

Eje Estratégico 1: Representación y defensa de los intereses generales de la sociedad.
Objetivo Estratégico 1.1. Optimizar los servicios de atención a los usuarios, testigos y víctimas.
Líneas de acción
1.1.1. Fortalecer los servicios de atención para usuarios, testigos y víctimas.
1.1.2. Crear canales de monitoreo de denuncias remitidas a otras oficinas ajenas al Ministerio Público.
1.1.3. Establecer mecanismos de comunicación entre la ciudadanía, usuario, testigo o víctima sobre sus derechos.
1.1.4. Ampliar alianzas con organismos nacionales e internacionales sobre temas de interés común.
Objetivo Estratégico 1.2. Fortalecer las capacidades de investigación técnica y científica.
Líneas de acción
1.2.1. Simplificar los trámites administrativos para efectos de obtener oportunamente los recursos necesarios para atender eventos emergentes.
1.2.2. Fortalecer la coordinación interinstitucional.
1.2.3. Gestionar la Cooperación y asistencia técnica, operativa y jurídica nacional e internacional para investigación de casos.
1.2.4. Implementar procesos de persecución penal estratégica mediante el análisis de información criminal para el esclarecimiento de los delitos.



Objetivo Estratégico
1.3. Asegurar la correcta dirección técnico jurídica de la investigación criminal.
Líneas de acción
1.3.1. Fortalecer el trabajo en equipo de manera integral.
1.3.2. Ejercer la debida supervisión inmediata de las actuaciones de los agentes del Ministerio Público.
1.3.3. Velar porque los entes de investigación cumplan sus funciones dentro de los plazos concedidos.
1.3.4. Emitir directrices con el propósito de lograr el cumplimiento de la política institucional.
1.3.5. Liderar la ejecución de operaciones de acuerdo al área de competencia de cada una de las especialidades.
Objetivo Estratégico
1.4. Eficientar el ejercicio de la acción penal pública.
Líneas de acción
1.4.1. Implementar procesos de persecución penal estratégica incentivando la resolución de conflictos y el resarcimiento a la víctima.
1.4.2. Impulsar procesos para la reducción de la mora.
1.4.3. Monitorear permanentemente la actividad fiscal para asegurar el cumplimiento de la Planificación Estratégica.
1.4.4. Crear o implementar mecanismos para la reducción de la impunidad.
Objetivo Estratégico
1.5. Contribuir a la reducción de la criminalidad, con énfasis en delitos contra la vida, la corrupción y el crimen organizado.
Líneas de acción
1.5.1. Establecer estrategias para la reducción de la impunidad en casos de muertes violentas, corrupción y crimen organizado.
1.5.2. Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio Público en el combate de los delitos contra la vida, criminalidad organizada y corrupción.
1.5.3. Implementar el uso de las técnicas especiales de investigación.
Objetivo Estratégico
1.6. Fomentar la cultura, defensa y el respeto de los derechos fundamentales.
Líneas de acción
1.6.1. Ampliar los servicios de atención a las víctimas de violencia basada en género y otros segmentos vulnerables, de manera integral y oportuna.
1.6.2. Vigilar por el respeto a los derechos de los intervinientes en el proceso penal.
1.6.3. Crear campañas internas y externas para publicitar los derechos fundamentales.
Eje Estratégico 2: Independencia y autonomía institucional.
Objetivo Estratégico
2.1. Garantizar la independencia funcional del Ministerio Público respecto a los Poderes del Estado, en defensa de los derechos y el interés social.
Líneas de acción
2.1.1. Fomentar en los servidores que su conducta dentro y fuera de la institución se rija observando los principios y valores institucionales.



2.1.2.	Vigilar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a los servidores.
2.1.3.	Asegurar la correcta implementación del Sistema de Carrera del Ministerio Público.
Objetivo Estratégico	
2.2. Fortalecer la autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestaria del Ministerio Público.	
Líneas de acción	
2.2.1.	Gestionar la asignación anual de manera gradual hasta completar el 3% de los ingresos corrientes del Estado.
2.2.2.	Monitorear el cumplimiento de los créditos presupuestarios programados de acuerdo a la Constitución de la República.
2.2.3.	Fortalecer las estructuras administrativas en apoyo a la gestión fiscal.
2.2.4.	Presentar estados financieros auditados y validados oportuna y periódicamente.
Eje Estratégico 3: Recurso humano calificado y motivado.	
Objetivo Estratégico	
3.1. Consolidar el Sistema de la Carrera del Ministerio Público.	
Líneas de acción	
3.1.1.	Fortalecer la estructura organizativa del Ministerio Público con el recurso humano idóneo a fin de tener un desarrollo organizacional acorde a los desafíos de la función institucional.
3.1.2.	Establecer el plan de desarrollo de carrera acorde a la normativa interna, estructura organizativa y a las necesidades de fortalecimiento institucional.
3.1.3.	Revisar y actualizar la normativa interna.
3.1.4.	Establecer planes naturales de reemplazo y relevo.
3.1.5.	Diseñar una política de desvinculación, sucesión y retiro del personal a través de mecanismos y procesos confiables con inmediatez.
Objetivo Estratégico	
3.2. Integrar talento humano en base a una metodología de competencias con un enfoque de gestión.	
Líneas de acción	
3.2.1.	Diseñar e implementar nuevos procesos de gestión del talento humano basado en competencias a través de técnicas y herramientas automatizadas interconectadas con todas las áreas de recursos humanos.
3.2.2.	Efectuar estudios de clima laboral para determinar las principales oportunidades de mejora a efecto de brindar alternativas de solución al desarrollo profesional y el rendimiento de los servidores.
3.2.3.	Ejecutar un plan de manejo de la salud mental e higiene laboral institucional.
3.2.4.	Gestionar y desarrollar el liderazgo dentro de la Institución.
Objetivo Estratégico	
3.3. Ejecutar los Procesos de evaluación y certificación del desempeño de los servidores.	
Líneas de acción	
3.3.1.	Fortalecer el proceso de evaluación y certificación de los servidores del Ministerio Público.
3.3.2.	Implementar planes de mejora continua como resultado de la evaluación del desempeño para una efectiva gestión institucional.

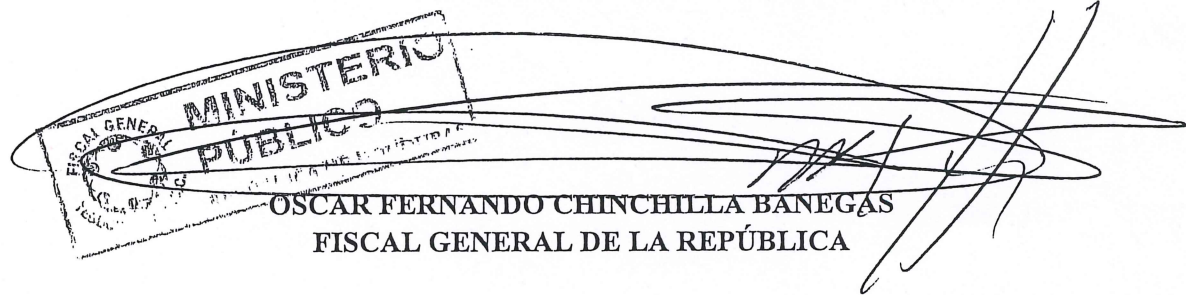


Objetivo Estratégico
3.4. Fortalecer las actividades de supervisión de los servidores.
Líneas de acción
3.4.1. Verificar in situ el cumplimiento de las funciones de los servidores del Ministerio Público.
3.4.2. Evaluar la gestión en base a la reglamentación interna.
Objetivo Estratégico
3.5. Desarrollar procesos de formación y capacitación del talento humano.
Líneas de acción
3.5.1. Diagnosticar las necesidades de capacitación. (plan)
3.5.2. Gestionar recursos para el desarrollo de procesos de capacitación.
3.5.3. Diseñar, ejecutar y evaluar procesos formativos.
Eje Estratégico 4: Modernización Institucional.
Objetivo Estratégico
4.1. Diseñar e implementar Sistemas de Gestión de la Calidad.
Líneas de acción
4.1.1. Definir las políticas de la calidad institucional.
4.1.2. Normalizar los procesos de la institución.
4.1.3. Tener el reconocimiento por un ente independiente del cumplimiento de requisitos y la competencia técnica.
4.1.4. Implementar procesos de control y seguimiento del desempeño de los sistemas de gestión.
4.1.5. Implementar planes integrales de gestión de riesgos y continuidad funcional.
4.1.6. Implementar la investigación, desarrollo e innovación de los servicios y procesos para la mejora continua del desempeño.
Objetivo Estratégico
4.2. Sistematizar de manera integral la infraestructura tecnológica.
Líneas de acción
4.2.1. Implementar herramientas tecnológicas para la obtención y procesamiento de la información.
4.2.2. Mejorar los sistemas informáticos y de información.
4.2.3. Actualizar el portal de Transparencia o sitio web institucional
Objetivo Estratégico
4.3. Fortalecer la gestión de apoyo logístico institucional.
Líneas de acción
4.3.1. Diseño, construcción y acondicionamiento de los espacios físicos o áreas de trabajo, al estándar de idoneidad requerido.
4.3.2. Disponer de equipamiento, mobiliario, vehículos, recursos materiales y otros bienes capitalizables, para garantizar la eficacia de las operaciones.
4.3.3. Asegurar la adquisición de servicios adecuados para contribuir a una gestión efectiva y sostenida.
Objetivo Estratégico
4.4. Consolidar el proceso de la Planificación Estratégica Institucional.

Líneas de acción
4.4.1. Mantener información confiable y oportuna para el seguimiento periódico del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos
4.4.2. Desarrollar herramientas de monitoreo y evaluación de la planificación de la gestión por resultados.
4.4.3. Fortalecer las capacidades para la administración de información oportuna y confiable.
Objetivo Estratégico
4.5. Optimizar un sistema de seguridad integral.
Líneas de acción
4.5.1. Potenciar la seguridad de los usuarios y servidores.
4.5.2. Fortalecer la seguridad de las instalaciones.
4.5.3. Implementar la seguridad de la información.
Eje Estratégico 5: Comunicación y transparencia.
Objetivo Estratégico
5.1. Fortalecer la imagen institucional.
Líneas de acción
5.1.1. Realizar campañas de Información y educación sobre las Funciones, Atribuciones y Mandato del Ministerio Público.
5.1.2. Generar confianza en la población a través de la mejora de los servicios de atención al usuario y resolución de casos.
Objetivo Estratégico
5.2. Crear y fortalecer canales de comunicación y vinculación.
Líneas de acción
5.2.1. Inculcar sentido de pertenencia e integración entre los servidores para con la institución.
5.2.2. Dinamizar el accionar del Consejo Ciudadano.
5.2.3. Vincular al Ministerio Público con la ciudadanía.
Objetivo Estratégico
5.3. Rendición de cuentas y transparencia
Líneas de acción
5.3.1. Entregar la información requerida conforme a criterios legales.
5.3.2. Mantener actualizada la información pública en el Portal de Transparencia.

Artículo 2. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 10 de marzo de 2021.


 OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS
 FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA